



Ayuntamiento de Sot de Ferrer

ANUNCIO

Por la Alcaldía en fecha 13 de marzo de 2017 se dictó el Decreto nº.39/2017 que literalmente dice:

“ DECRETO N°. 39/2017

Visto el expediente tramitado y la documentación que lo acompaña relativa a las pruebas de selección de personal laboral temporal, por concurso y entrevista, de un monitor encargado de la dinamización de una unidad de respiro familiar del Ayuntamiento de Sot de Ferrer.

Visto que el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo, acordó elevar a la Alcaldía propuesta a favor de D^a. BEATRIZ CAPARROS MARTINEZ para que proceda a la contratación de monitor encargado de la dinamización de una unidad de respiro familiar del Ayuntamiento de Sot de Ferrer. Y declarar constituida una bolsa de trabajo con los aspirantes que no han sido seleccionados, a fin de que si la persona primera de la lista renunciase a la plaza, sin más trámite será ofertada a quien le siga en puntuación y se adoptará el mismo procedimiento con los siguientes hasta que la plaza quede cubierta.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la base octava de dicho proceso selectivo y en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Proceder al llamamiento de D^a. BEATRIZ CAPARROS MARTINEZ a la que, por orden de puntuación, le corresponde la contratación de monitor encargado de la dinamización de una unidad de respiro familiar del Ayuntamiento de Sot de Ferrer, para que presente en la Secretaria del Ayuntamiento de Sot de Ferrer, dentro del plazo de dos días naturales desde que se formule el llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las presentes bases:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que impida o menoscabe el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante el expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si no presentare la documentación en el plazo indicado, salvo causa justificada, o si, habiéndola presentado, resultare que no reúne los requisitos exigidos en las presentes bases, no podrá ser contratado y quedarán anuladas y sin efecto todas las actuaciones con él realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Segundo.- Declarar constituida una bolsa de trabajo con los aspirantes que no han sido seleccionados, a fin de que si la persona primera de la lista renunciase a la plaza, sin más trámite será ofertada a quien le siga en puntuación y se adoptará el mismo procedimiento con los siguientes hasta que la plaza quede cubierta.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sot de Ferrer y en la página web www.sotdeferrer.es ”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sot de Ferrer a la fecha expresada al margen.

EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo: Ramón Martínez Peiro.

RAMON MARTINEZ PEIRO (1 de 1)

Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/03/2017
HASH: 7d0f8ab0d07a5682afea541ad83b75



Cód. Validación: 9K5TDJ5FSFJTPEHLSARKMJJLN | Verificación: <http://sotdeferrer.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1